



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2019 00438 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LAURA MARCELA LONDOÑO RESTREPO
DEMANDADO:	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
ASUNTO:	Concede recurso de apelación
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº459

De conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, interpuesto por la **PARTE DEMANDANTE** en contra de la sentencia del 23 de abril de 2021, por medio de la cual se **NEGARON** las pretensiones de la demanda.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente digitalizado por conducto de la Secretaria del Juzgado, al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c53f9340760dafee29282dc562595ffbf80403bdb73660981f44966841ea9853

Documento generado en 13/05/2021 09:14:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>